

CIRCULAR N° 3

**Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE INGENIERÍA, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCIÓN DE OBRA CON FINANCIAMIENTO PARA LA OBRA SOTERRAMIENTO DEL CORREDOR FERROVIARIO EN EL TRAMO TOLOSA – LA PLATA DE LA LÍNEA GENERAL ROCA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESOLUCIÓN S.T. N° 427/2006.**

Se aclara a los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación que:

El numeral "14.4.2.c. vi) Capacidad Patrimonial" del Pliego de Bases y Condiciones, establecía el valor CUATRO (4) para el índice de endeudamiento de los últimos TRES (3) años como requisito para reunir la Capacidad Patrimonial Mínima, el respecto habiéndose incurrido en un error involuntario, tal numeral queda redactado de la siguiente manera:

"Demostrar que cumplen con la Capacidad Patrimonial Mínima necesaria para participar en el presente proceso licitatorio, en caso de no cumplir con estos indicadores, la OFERTA no precalificara. Entendiéndose que reúne la Capacidad Patrimonial Mínima cuando el Índice de Endeudamiento promedio de los TRES (3) últimos años no supere el valor de OCHO (8). La Facturación de los DIEZ (10) últimos años no sea inferior a PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000), debiendo tener al menos, en TRES (3) años del período anteriormente considerado, una facturación no menor a PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000). Estas condiciones pueden ser cumplidas individualmente por empresa o por la sumatoria de cada uno de los integrantes del Consorcio o U.T.E.

El Patrimonio Neto promedio anual de los últimos TRES (3) años, no podrá ser inferior a PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000).

El índice de endeudamiento se calculará de la siguiente manera:

IE = P/PN, donde:

— IE = Índice de Endeudamiento

— P = Pasivo

— A = Activo

— PN = A – P"

BUENOS AIRES, 27 de septiembre de 2006.